

ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

ROY COOPER GOBERNADOR

1º de septiembre, 2023

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 285

DECLARACIÓN DE DESASTRE PARA LA CIUDAD ROCKY MOUNT, EN LOS CONDADOS NASH Y EDGECOMBE

POR CUANTO, la Ley de Manejo de Emergencias de Carolina del Norte, Capítulo 166A de los Estatutos Generales de Carolina del Norte, autoriza la emisión de una Declaración de Desastre para un Área de Emergencia, tal y como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat.¹ § 166A-19.3(7), la cual haya sido afectada por un Desastre Tipo I, tal y como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(b); y

POR CUANTO, el pasado de 19 de julio, 2023, la ciudad Rocky Mount (en adelante "Rocky Mount") en los condados Nash y Edgecombe, Carolina del Norte, sufrió daños por un tornado de clasificación EF-3; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.22, el alcalde de la Ciudad Rocky Mount, en los condados de Nash y Edgecombe, Carolina del Norte, declaró el Estado de Emergencia el 20 pasado de julio 2023, y

POR CUANTO, debido a los efectos de los sucesos, el pasado 20-21 de julio, 2023, las autoridades de manejo de emergencias a nivel local y estatal realizaron una evaluación preliminar conjunta de daños en Rocky Mount; y

POR CUANTO, Rocky Mount ha incurrido en más de US\$10,000 en daños relacionados con el desastre, los daños superan el uno (1) por ciento del presupuesto operativo de la Ciudad, y por cuanto Rocky Mount tiene un Plan de Mitigación de Riesgos aprobado por el estado y participa en el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones; y

POR CUANTO, el Presidente de los Estados Unidos no ha hecho Declaración de Desastre Mayor bajo la Ley Robert T. Stafford de Alivio de Desastres y Asistencia de Emergencia (en lo sucesivo, "Ley Stafford")², según ha sido enmendada (código 42 U.S.C.³ § 5121-5206); y

POR CUANTO, de acuerdo a la evaluación preliminar de daños para la obtención de Asistencia Pública Federal, según los requisitos del código 44 C.F.R. § 206.48; Rocky Mount no cumpliría con los requisitos; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(a)-(b), los criterios especificados para un desastre Tipo I se cumplen si: (a) el Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte ha provisto una evaluación preliminar de los daños al abajo firmante y a la Asamblea General; (b) se han emitido Declaraciones Locales de Estados de Emergencia, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.22, en las áreas afectadas por el desastre Tipo I; (c) la evaluación preliminar de daños cumple o excede los criterios de infraestructura estatal que se han establecido en estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.41(b)(2)a; y (d) una Declaración de Desastre Mayor por parte del Presidente de los Estados Unidos, conforme a la Ley Stafford, no ha sido emitida para la obtención de Asistencia Pública; y

POR CUANTO, al abajo firmante ha determinado que, existe un desastre Tipo I, según se define en el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(b)(1), en el Estado de Carolina del Norte, en la Ciudad Rocky Mount, en los condados Nash y Edgecombe; y

¹ North Carolina General Statute, N.C. Gen. Stat., Estatuto General de Carolina del Norte

² Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act

³ Code of Federal Regulations, Código de Regulaciones Federales, CFR

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.41, de emitirse una Declaración de Desastre, el abajo firmante puede poner a disposición fondos estatales para proveer asistencia de emergencia, en forma de asistencia individual y de asistencia pública, para la recuperación de aquellos desastres para los cuales la asistencia federal, en virtud de la Ley Stafford, no está disponible, o no satisface adecuadamente las necesidades de los habitantes del área de emergencia.

AHORA, POR LO TANTO, de conformidad con la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, **SE ORDENA**:

Sección 1.

Para propósitos de esta Orden Ejecutiva únicamente, el área de emergencia, tal y como se define en el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.3(7), es la Ciudad Rocky Mount, en los condados Nash y Edgecombe, Carolina del Norte (el "Área de Emergencia").

Sección 2.

De conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(b)(1), por la presente se declara un Desastre Tipo I para el Área de Emergencia.

Sección 3.

Autorizo la obtención de asistencia estatal por desastre, en forma de subvenciones de asistencia pública, a los gobiernos locales que cumplan con los criterios, que estén ubicados dentro del Área de Emergencia y que satisfagan los términos y condiciones de acuerdo con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.41(b)(2). Las subvenciones de asistencia pública son para los siguientes fines:

- a. Remoción de escombros.
- b. Medidas protectoras de emergencia

Sección 4.

Por la presente, ordeno que esta Declaración sea: (a) difundida a los medios de comunicación y otras organizaciones calculadas para llevar su contenido a la atención del público; (b) presentada de inmediato ante el Secretario del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte, a la Secretaria de Estado de Carolina del Norte y a los secretarios de los tribunales superiores en los condados Nash y Edgecombe; y (c) difundida a otras terceras partes, según sea necesario, para asegurar la implementación adecuada de esta Declaración.

Sección 5.

De conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.21(c)(1), la presente Declaración de Desastre Tipo I vencerá dentro de los sesenta (60) días contados a partir de su emisión, a menos que la vigencia sea renovada por el Gobernador o por la Asamblea General. Tales renovaciones pueden hacerse en incrementos de treinta (30) días cada una, sin exceder un total de 120 días a partir de la fecha de la primera emisión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 1^{er} día de septiembre del año de Nuestro Señor dos mil veintitrés.

(firma)

Roy Cooper
Gobernador

(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)

DOY FE:

(firma)

Rodney S. Maddox
Subsecretario de Estado

NCDPS is providing this Spanish translation of Executive Order Number 285 to serve North Carolina's Spanish-speaking population. The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte (NCDPS) ofrece la presente traducción al español de esta Orden Ejecutiva Núm. 285. La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.